

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

RESOLUCIÓN. Aprobación de la modificación del cuadro de infracciones y sanciones de la ordenanza municipal de Movilidad Sostenible del concejo de Gijón/Xixón.

Antecedentes de hecho

Primero.—Conforme a lo previsto en la legislación estatal en materia de circulación, tráfico y seguridad vial, y en la legislación básica de régimen local, es competencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón la regulación de la movilidad, mediante Ordenanza, para lograr la armonización de los distintos usos de las vías y los espacios públicos urbanos para hacerlos equilibradamente compatibles con la garantía de la salud de las personas, la seguridad vial, la accesibilidad universal y los derechos de las personas con movilidad reducida, la mejora de la calidad del aire y la protección del medio ambiente.

Segundo.—Por acuerdo plenario de 24 de marzo de 2021 fue aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Concejo de Gijón/Xixón y publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 31 de mayo de 2021.

Tercero.—Por Resolución de 9 de junio de 2021 fue aprobado el Cuadro de Infracciones y Sanciones correspondiente a la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Concejo de Gijón/Xixón, recogido en el anexo II.

Cuarto.—Advertidos errores en el texto del articulado recogido en el anexo II de la Resolución de 9 de junio de 2021 de aprobación del Cuadro de Infracciones y Sanciones, procede modificar el mismo para su corrección.

Fundamentos de derecho

I.—Corresponde a la Alcaldía la competencia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas conforme dispone el artículo 84.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

II.—Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se delega en la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, Dña. Marina Pineda González, el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de Tráfico y Seguridad Vial.

III.—Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para sancionar las infracciones a la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Concejo de Gijón/Xixón, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV.—Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2021 en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se delega en la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, Dña. Marina Pineda González, el ejercicio de la potestad sancionadora relativa a la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Concejo de Gijón/Xixón.

V.—Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero y Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Concejo de Gijón/Xixón, de 24 de marzo de 2021.

Visto el expediente de razón, la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal,

RESUELVE

Primero.—Aprobar el Cuadro de Infracciones y Sanciones adjunto, mediante el que se modifica el Cuadro de Infracciones y Sanciones correspondiente a la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Concejo de Gijón/Xixón, recogido en el anexo II de la Resolución de 9 de junio de 2021.

Gijón, 14 de enero de 2022.—La Concejala Delegada.—Dando fe, la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.—Cód. 2022-00445.

OMS: Ordenanza de Movilidad Sostenible del Concejo de Gijón/Xixón							ANEXO II
Norma	Art.	Ap.	Op.	Caso	Calif.	Importe Euros	Hechos denunciados
OMS	31	3	A		L	90	INCUMPLIR LAS RESTRICCIONES DE ACCESO AL ÁREA DE PRIORIDAD RESIDENCIAL CIMAVILLA ACCEDIENDO POR LUGAR NO AUTORIZADO
OMS	31	3	B		L	90	INCUMPLIR LAS RESTRICCIONES DE ACCESO AL ÁREA DE PRIORIDAD RESIDENCIAL CIMAVILLA INCUMPLIENDO LA VELOCIDAD MÁXIMA DE 20 KM/H
OMS	31	3	C		L	90	INCUMPLIR LAS RESTRICCIONES DE ACCESO AL ÁREA DE PRIORIDAD RESIDENCIAL CIMAVILLA PERMANECIENDO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO SIN SER VEHÍCULO AUTORIZADO
OMS	36	1			L	90	OBSTACULIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL CON CUALQUIER OBJETO (indicar objeto)
OMS	36	5			L	90	UBICAR OBJETOS QUE RESTEN VISIBILIDAD EN PASOS DE PEATONES Y VADOS (indicar objeto)
OMS	41	6			L	90	INCUMPLIR CON BICICLETA VELOCIDAD MÁXIMA EN PASEO PAVIMENTADO URBANO
OMS	41	6			L	90	CIRCULAR EN BICICLETA POR PASEO URBANO DE MENOS DE 3 METROS DE ANCHO SIENDO MAYOR DE 12 AÑOS
OMS	43	2			L	90	INCUMPLIR VELOCIDAD MÁXIMA CIRCULACIÓN BICICLETAS CARRIL BICI Y ACERA BICI
OMS	45	2			L	90	REALIZAR DUM O TRANSPORTE DE PERSONAS EN BICICLETA SIN CASCO
OMS	45	3			L	150	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN SINGULAR CON CICLO DE MÁS DE CINCO OCUPANTES
OMS	46				L	150	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN REGISTRO DE BICICLETAS CUANDO LAS MISMAS SE DESTINEN A UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA

OMS	50	6			L	90	NO DISPONER EL VMP DE LOS ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE FRENADO, ALUMBRADO, TIMBRE Y ELEMENTOS REFLECTANTES
OMS	53				L	60	INCUMPLIR LOS VMP LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTO ART. 110 ORDENANZA (indicar anclaje o zona prohibida)
OMS	61	1			L	100	ESTACIONAR SIN REALIZAR CARGA O DESCARGA VEHÍCULOS DE MÁS DE 3,5 TM MMA DENTRO DE LA POLIGONAL ANEXO I
OMS	61	2			L	100	ESTACIONAR EN VÍAS DE MENOS DE 9 METROS DE ANCHO FUERA DE LA POLIGONAL ANEXO I CAMIÓN DE MÁS DE 16 TM MMA O AUTOBUS DE LONGITUD SUPERIOR A 7 METROS
OMS	63				G	201	INCUMPLIR EL TRANSPORTE ESPECIAL LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 63 (indicar infracción al horario, zona prohibida o requisito incumplido)
OMS	75	2			L	60	UTILIZAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PÚBLICO DE BICICLETAS UN MENOR DE EDAD DE 14 AÑOS SIN DISPONER DE AUTORIZACIÓN DE MADRE, PADRE, TUTOR
OMS	78	6			L	150	OPERAR VEHÍCULO DE DOS O TRES RUEDAS O VMP DESTINADO AL ARRENDAMIENTO SIN IDENTIFICAR EXTERIORMENTE AL TITULAR
OMS	78	7			L	200	OPERAR VEHÍCULO DE DOS O TRES RUEDAS O VMP DESTINADO AL ARRENDAMIENTO SIN EXHIBIR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL Y/O NUMERO DE SERIE
OMS	78	10			L	90	REALIZAR CON VEHÍCULO A MOTOR SIN ETIQUETA ECO O "CERO EMISIONES" UNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO O REUBICACIÓN DE CICLOS O VMP EN ARRENDAMIENTO
OMS	80	2			L	150	OPERAR VEHÍCULO DE USO COMPARTIDO SIN IDENTIFICAR EXTERIORMENTE AL TITULAR
OMS	80	3			L	90	OPERAR VEHÍCULO DE USO COMPARTIDO SIN FACILITAR GEOLOCALIZACIÓN
OMS	81				L	90	OPERAR VEHÍCULO AUTOTAXI O DE ARRENDAMIENTO CON CONDUCTOR INCUMPLIENDO REQUISITOS AMBIENTALES ART. 81 Y D.T. 2ª
OMS	82	5			L	90	FORMAR GRUPO ORGANIZADO DE MÁS DE 15 PERSONAS O NO RESPETAR DISTANCIA ENTRE GRUPOS EMPRESAS TURISMO U OCIO VMP O BICICLETAS

OMS	82	5			L	150	CIRCULAR CON GRUPO ORGANIZADO DE MÁS DE 6 PERSONAS SIN GUÍA EMPRESAS TURISMO U OCIO VMP O BICICLETAS
OMS	83	1			L	200	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDAD DESCRITA EN ART. 83.1 SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA (indicar la actividad de las previstas en art 83: concentración de personas, rodaje, combustible, contenedor, obra, carga y descarga, grúa...)
OMS	83	4	A		L	90	INSTALAR UN CONTENEDOR CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL
OMS	83	4	B		L	90	COLOCAR UN CONTENEDOR SOBRESALIENDO DE LA LÍNEA EXTERIOR FORMADA POR LOS VEHÍCULOS CORRECTAMENTE ESTACIONADOS
OMS	83	4	C		L	90	NO SUSTITUIR EL CONTENEDOR UNA VEZ ALCANZADA LA CAPACIDAD PERMITIDA (3/4 PARTES DE SU CONTENIDO TOTAL)
OMS	83	4	D		L	90	NO RETIRAR EL CONTENEDOR A LA HORA INDICADA O MANTENER EL CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA DESPUÉS DE LAS 20.00 HORAS SIN AUTORIZACIÓN
OMS	83	4	E		L	90	NO LLEVAR EL CONTENEDOR, EN LOS ÁNGULOS MÁS CERCANOS AL TRÁFICO, ELEMENTOS REFLECTANTES CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM Y ANCHURA DE 10 CM
OMS	83	4	F		L	90	NO ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EL CONTENEDOR
OMS	87	1			L	150	REALIZAR DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS (DUM) CON VEHÍCULO NO INCLUIDO EN EL ART. 85.2 (indicar tipo vehículo)
OMS	90	1			L	90	NO RESPETAR HORARIOS SEÑALIZACIÓN CARGA Y DESCARGA
OMS	90	2	A		L	90	EXCEDER EL TIEMPO MÁXIMO DE USO DE LAS RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA ESTABLECIDO PARA UN ÁMBITO ESPACIAL
OMS	90	2	B		L	90	EXCEDER EL TIEMPO MÁXIMO DE USO DE LAS RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA ESTABLECIDO POR CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL VEHÍCULO
OMS	90	2	C		L	90	EXCEDER EL TIEMPO MÁXIMO DE USO DE LAS RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA ESTABLECIDO PARA VEHÍCULOS CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA

OMS	92	1			L	200	CIRCULAR CON VEHÍCULO DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL INTERIOR DE LA POLIGONAL ANEXO I SIN ESTAR EFECTUANDO REPARTO
OMS	103	1			L	90	OFRECER SERVICIOS DE AUTOTAXI FUERA DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS
OMS	103	2			L	90	SUPERAR EL TIEMPO DE DOS MINUTOS DE PARADA EN CARRIL BUS PARA SUBIDA Y BAJADA DE VIAJEROS EN AUTOTAXI
OMS	104	3			L	150	EFFECTUAR EL AUTOBÚS DE TRANSPORTE REGULAR RECOGIDA DE VIAJEROS FUERA DE PARADA AUTORIZADA
OMS	104	4			L	150	EFFECTUAR EL AUTOBÚS DE SERVICIO DISCRECIONAL PARADA EN CARRIL RESERVADO SIN AUTORIZACIÓN
OMS	105				L	150	REALIZAR PARADA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN LUGAR PROHIBIDO CONFORME AL ART. 105
OMS	109	16	2		L	50	REALIZAR TRANSACCIÓN COMERCIAL CON PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN DOMINIO PÚBLICO
OMS	140	1	A		L	90	CIRCULAR INCUMPLIENDO LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES DEL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA (indicar restricción en vigor)
OMS	140	1	B		L	90	ESTACIONAR CONTRAVINIENDO LAS PROHIBICIONES EXCEPCIONALES POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES DEL ART. 34 DE LA ORDENANZA (indicar restricción en vigor)
OMS	140	2			L	90	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR EL DISTINTIVO AMBIENTAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 (entrada en vigor 31 mayo 2022)
OMS	140	3	A		L	90	CIRCULAR DENTRO DE LA POLIGONAL ANEXO I CON VEHÍCULO SIN DISTINTIVO AMBIENTAL DOMICILIADO EN GIJÓN SIN PRESENTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE
OMS	140	3	B		L	90	CIRCULAR DENTRO DE LA POLIGONAL ANEXO I CON VEHÍCULO SIN DISTINTIVO AMBIENTAL DOMICILIADO FUERA DE GIJÓN (entrada en vigor 1 enero 2026)
OMS	140	4	A		G	201	CIRCULAR DENTRO DE LA POLIGONAL ANEXO I CON VEHÍCULO DOMICILIADO EN GIJÓN SIN DISTINTIVO SUPERANDO EL LÍMITE DE 2500 KMS

OMS	140	4	B		G	201	REINCIDENCIA POR COMISIÓN SEGUNDA INFRACCIÓN LEVE FIRME AL ART. 140.3
OMS	141	1			MG	501	CARECER DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOS VEHÍCULOS SUJETOS A ARRENDAMIENTO, O LOS QUE DESEMPEÑEN UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TURISMO O TRANSPORTE UTILIZANDO BICICLETAS Y OTROS VMP
OMS	141	2			MG	501	CARECER DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EJERCER ACTIVIDAD ECONÓMICA CON VEHÍCULO O DESEMPEÑAR ACTIVIDAD DISTINTA
OMS.	141	3			MG	501	INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA LA CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS Y VMP DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO
OMS	143	3			L	60	CIRCULAR CON UN VMP SIN CASCO U OTROS ELEMENTOS DE AUTOPROTECCIÓN CUANDO SEA OBLIGATORIO CONFORME A ESTA ORDENANZA
OMS	143	3			L	60	CIRCULAR CON UN VMP POR LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS SIENDO MENOR DE 15 AÑOS
OMS	143	3			L	60	INCUMPLIR LOS VMP EL ORDEN DE PRIORIDAD DE VÍAS DE CIRCULACIÓN
OMS	143	3			L	90	CIRCULAR CON VMP SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCIÓN NECESARIAS.
OMS	143	4			G	201	CIRCULAR CON VMP POR VÍAS O CARRILES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS O A VELOCIDAD SUPERIOR A LA PREVISTA
OMS	143	5			MG	501	CIRCULAR CON VMP SIN LA DEBIDA DILIGENCIA PONIENDO EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LOS DEMÁS USUARIOS.
OMS	144	1	1		L	90	PERMANECER EN UNA LÍNEA DE DETENCIÓN ADELANTADA CON UN VEHÍCULO NO AUTORIZADO A ELLO
OMS	144	1	2		L	60	INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE USO DE LAS BICICLETAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL (DETALLAR INCUMPLIMIENTO)
OMS	144	1	3		L	90	INICIAR UNA MUDANZA SUJETA A AUTORIZACIÓN SIN HABER COMPLETADO CORRECTAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

OMS	144	1	4		L	60	NO APAGAR EL MOTOR DESPUÉS DE ESTACIONAR SIN EXCLUSIÓN QUE LO AMPARE
OMS	144	1	5		L	90	ESTACIONAR VEHICULOS A MOTOR DISTINTOS DE LOS VMP EN UN MISMO LUGAR DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE MÁS DE 5 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS
OMS	144	1	6		L	90	ESTACIONAR EN LUGARES QUE VAYAN A SER OCUPADOS TEMPORALMENTE PARA OTROS USOS O ACTIVIDADES, SEÑALIZADOS AL MENOS CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTELACIÓN
OMS	144	1	7		L	150	ESTACIONAR REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES SEPARADOS DEL VEHÍCULO TRACTOR QUE LOS ARRASTRA
OMS	144	1	8		L	150	ESTACIONAR VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE MÁS DE 72 HORAS EN EL MISMO LUGAR CON FINES DE VENTA, ALQUILER, PUBLICIDAD.
OMS	144	1	9		L	150	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD NO AUTORIZADA (POR EJEMPLO: VENTA AMBULANTE)
OMS	144	1	10		L	90	ESTACIONAR VEHÍCULO PARA REPARACIÓN O DEPÓSITO DIFICULTANDO LA DISTRIBUCIÓN DE APARCAMIENTOS (ESPECIFICAR LA CONDUCTA CON DETALLE)
OMS	144	1	11		L	60	ESTACIONAR BICICLETAS, CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS DE DOS RUEDAS, TRICICLOS ASIMILABLES A MOTOCICLETAS Y VMP CONTRAVINIENDO LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 110 (indicar anclaje o zona prohibida)
OMS	144	1	12		L	150	INSTALAR SEÑALES QUE INDIQUEN UTILIZACIÓN PRIVATIVA O ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO SIN AUTORIZACIÓN O MANTENERLAS HABIENDO PERDIDO LA EFICACIA, POR PLAZO INFERIOR A UN MES
OMS.	144	1	13		L	150	NO SEÑALIZAR, O SEÑALIZAR DE FORMA EXCESIVA, DEFECTUOSA, IRREGULAR UN VADO O RESERVA DE ESTACIONAMIENTO, O INSTALAR ELEMENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA AUTORIZACIÓN DE VADO.
OMS.	144	1	14		L	150	NO COMUNICAR LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD U OTRAS VARIACIONES QUE AFECTEN A LAS CIRCUNSTANCIAS JURÍDICAS DE LA RESERVA U OCUPACIÓN O DE SU TITULAR.

OMS	144	1	15		L	90	HACER USO DE UN TÍTULO HABILITANTE DE MOVILIDAD CADUCADO O CON LA PRÓRROGA CADUCADA
OMS.	144	1	16		L	150	LOS ACTOS DE DETERIORO DE LAS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICO, QUE NO IMPIDAN SU UTILIZACIÓN FINAL POR LAS PERSONAS USUARIAS; O LAS ACTUACIONES SOBRE LAS MISMAS QUE DIFICULTEN SU UTILIZACIÓN POR ESTAS.
OMS	144	2	1		G	500	PERMITIR A USUARIOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EDAD EL USO DE BICICLETAS, CICLOS DE MÁS DE DOS RUEDAS O VMP POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TIPO TURÍSTICO O DE OCIO.
OMS	144	2	2		G	500	REALIZAR MUDANZA CON VEHÍCULO QUE PRECISE AUTORIZACIÓN SIN OBTENERLA PREVIAMENTE
OMS	144	2	3		G	201	ESTACIONAR EN VÍA PÚBLICA CARAVANA, AUTO-CARAVANA O SIMILAR PARA SU UTILIZACIÓN COMO LUGAR HABITABLE.
OMS	144	2	4		G	250	INSTALAR SEÑALES QUE INDIQUEN UTILIZACIÓN PRIVATIVA O ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO SIN AUTORIZACIÓN O MANTENERLAS HABIENDO PERDIDO LA EFICACIA, POR PLAZO SUPERIOR A UN MES
OMS	144	2	5		G	500	UTILIZAR UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO COMO BASE DE OPERACIONES DE BICICLETAS Y VMP LIGADOS A UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN DISPONER DE AUTORIZACIÓN.
OMS	144	2	6		G	201	REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN EN EL TÉRMINO DE UN AÑO DE DOS INFRACCIONES LEVES AL ART. 144 FIRMES ADMINISTRATIVAMENTE
OMS	144	3	1		MG	1500	REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TIPO TURÍSTICO O DE OCIO CON BASE FIJA EN EL CONCEJO MEDIANTE BICICLETAS, CICLOS DE MÁS DE DOS RUEDAS O VMP SIN HABER OBTENIDO LA PERTINENTE AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA O ACTIVIDAD TURÍSTICA.
OMS	144	3	2		MG	1500	REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TIPO TURÍSTICO O DE OCIO SIN BASE FIJA EN EL CONCEJO MEDIANTE BICICLETAS, CICLOS DE MÁS DE DOS RUEDAS O VMP ELUDIENDO LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA O ACTIVIDAD TURÍSTICA.

OMS	144	3	3	MG	501	LA INSTALACIÓN DE SEÑALES SIN AUTORIZACIÓN O EL MANTENIMIENTO DE ESTAS, INDICATIVAS DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA O ESPECIAL DE UNA PORCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, CUANDO LA AUTORIZACIÓN POR LA QUE SE INSTALARON PIERDA SU EFICACIA CUANDO AFECTEN DE MANERA GRAVE A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS VIANDANTES, DEL TRÁFICO EN GENERAL O AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO PÚBLICO O ENTRAÑEN UN ESPECIAL RIESGO, PELIGRO O GRAVEDAD.
OMS	144	3	4	MG	501	INSTALAR PLACAS DE VADO FALSAS O QUE NO CORRESPONDAN AL INMUEBLE DE REFERENCIA.
OMS.	144	3	5	MG	501	LOS ACTOS DE DETERIORO DE LAS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICO, QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN FINAL POR LAS PERSONAS USUARIAS
OMS	144	3	6	MG	501	REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN EN EL TÉRMINO DE UN AÑO DE DOS INFRACCIONES GRAVES AL ART. 144 FIRMES ADMINISTRATIVAMENTE
OMS	145	3	1	L	60	ESTACIONAR AUTOCARAVANAS, CAMPERS Y VEHÍCULOS VIVIENDA EN SUS RESERVAS CONTRAVINIENDO LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 129
OMS	145	3	2	L	90	UTILIZAR CON UN VEHÍCULO PARTICULAR NO AUTORIZADO UNA RESERVA PARA ORGANISMO PÚBLICO, CENTRO SANITARIO, ASISTENCIAL O ACTIVIDAD SINGULAR
OMS	145	3	3	L	90	UTILIZAR UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO QUE LA REGULA.
OMS	146			L	90	INCUMPLIR LAS LIMITACIONES DE ACCESO A CAMIONES
OMS	147	1	A	G	250	ESTACIONAR REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES, SEPARADOS DEL VEHÍCULO TRACTOR QUE LOS ARRASTRA POR TIEMPO INFERIOR A UN MES.
OMS	147	1	B	G	250	ESTACIONAR AUTOCARAVANAS, CARAVANAS O SIMILARES QUE SE PRETENDAN UTILIZAR COMO LUGAR HABITABLE CON CIERTA VOCACIÓN DE PERMANENCIA, ENTENDIENDO COMO TAL QUE SE HAYA SEPARADO LA CARAVANA DEL VEHÍCULO

OMS	147	1	C						TRACTOR, O EN SU CASO, SE TENGA UN TOLDO EXTENDIDO, SE ENCUENTRE APOYADO EL VEHÍCULO EN CALZOS DE SUJECIÓN O SITUACIONES SIMILARES POR TIEMPO INFERIOR A UN MES.
							G	250	ESTACIONAR VEHÍCULOS CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA LA DE SERVIR DE ALMACÉN POR TIEMPO INFERIOR A UN MES.
OMS	147	1	D				G	201	ESTACIONAR MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES JUNTO A LAS FACHADAS SIN OBSTRUIR PUERTAS, VENTANAS, ESCAPARATES O ESPACIOS SIMILARES POR TIEMPO INFERIOR A UN MES
OMS	147	1	E				G	201	ENCADENAR O AMARRAR MEDIANTE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES A FAROLAS, ARBOLES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO ORNAMENTAL O MOBILIARIO URBANO QUE NO SEA EL EXPRESAMENTE COLOCADO PARA ESE FIN POR TIEMPO INFERIOR A UN MES.
OMS	147	1	F				G	201	NO SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE MUDANZA CON LA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS NATURALES RESPECTO DEL PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN
OMS	147	1	G				G	201	NO COLOCAR LAS PLACAS DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS DE ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MUDANZAS, OBRAS O CUALQUIER OTRO SERVICIO Y CON LA INDICACIÓN SOBRE ELLAS DE LA FECHA Y HORARIO AFECTADOS POR LA PROHIBICIÓN, EL NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO SOCIAL, TELÉFONO Y, CUANDO PROCEDA, NÚMERO DE REGISTRO
OMS	147	2	A				MG	501	ESTACIONAR REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES, SEPARADOS DEL VEHÍCULO TRACTOR QUE LOS ARRASTRA POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES AFECTANDO GRAVEMENTE A SEGURIDAD, TRÁFICO, FUNCIONAMIENTO SERVICIOS O PRODUZCAN RIESGO, PELIGRO O GRAVEDAD
OMS	147	2	B				MG	501	ESTACIONAR AUTOCARAVANAS POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES AFECTANDO GRAVEMENTE A SEGURIDAD, TRÁFICO, FUNCIONAMIENTO SERVICIOS O PRODUZCAN RIESGO, PELIGRO O GRAVEDAD

OMS	147	2	C		MG	501	ESTACIONAR VEHÍCULOS DESTINADOS A ALMACÉN POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES AFECTANDO GRAVEMENTE A SEGURIDAD, TRÁFICO, FUNCIONAMIENTO SERVICIOS O PRODUZCAN RIESGO, PELIGRO O GRAVEDAD
OMS	147	2	D		MG	501	ESTACIONAR MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES JUNTO A FACHADAS AFECTANDO GRAVEMENTE A SEGURIDAD, TRÁFICO, FUNCIONAMIENTO SERVICIOS O PRODUZCAN RIESGO, PELIGRO O GRAVEDAD
OMS	147	2	E		MG	501	ENCADENAR O AMARRAR MEDIANTE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES A FAROLAS, ARBOLES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO ORNAMENTAL O MOBILIARIO URBANO QUE NO SEA EL EXPRESAMENTE COLOCADO PARA ESE FIN.
OMS	147	2	F		MG	501	ENCADENAR O AMARRAR MEDIANTE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES A FAROLAS, ARBOLES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO ORNAMENTAL O MOBILIARIO URBANO QUE NO SEA EL EXPRESAMENTE COLOCADO PARA ESE FIN DURANTE UN MES O MÁS, O CUANDO AFECTE DE MANERA GRAVE A LA SEGURIDAD DEL PERSONAL VIANDANTE, DEL TRÁFICO EN GENERAL O AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO PÚBLICO O ENTRAÑEN UN ESPECIAL RIESGO, PELIGRO O GRAVEDAD.
OMS	147	2	G		MG	501	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DESDE EL DOMINIO PÚBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL
OMS	147	2	H		MG	501	REALIZAR MUDANZA O INSTALAR GRÚA EN VÍA PÚBLICA SIN PASO PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL, CICLISTA O VMP CON LA DEBIDA SEGURIDAD OBLIGANDO A DESVIARSE POR LA CALZADA
OMS	147	2	I		MG	501	PONER EN PELIGRO INTEGRIDAD FÍSICA USUARIOS VÍA PÚBLICA CON OPERACIONES DE ELEVACIÓN Y/O DESCENSO DE MATERIALES CON POLEA, RAMPA O MAQUINARIA
OMS	148	1	F		G	201	ORDENAR EL ESTACIONAMIENTO, RESERVA DE ESPACIO O CORTAR CIRCULACIÓN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA

OMS	149	1	C		L	90	UTILIZACIÓN INDEBIDA DEL TÍTULO HABILITANTE PARA ESTACIONAR EN ZONA CON LIMITACIÓN HORARIA INCUMPLIENDO LA NORMATIVA (ticket de otro vehículo, ticket falseado, ticket tapado, ticket copiado)
OMS	149	2			G	350	UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO DE LA "TARJETA DE RESIDENTE" PARA VEHICULO DISTINTO DEL AUTORIZADO.
OMS	149	3			G	350	FALSEAMIENTO DEL BILLETE O DEL DISTINTIVO DE LA "TARJETA DE RESIDENTE"
OMS	149	7			MG	750	LA COMISIÓN DE, AL MENOS, TRES INFRACCIONES GRAVES DURANTE EL AÑO NATURAL QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS CON CARÁCTER FIRME ADMINISTRATIVAMENTE
OMS	A6	6	3.1		L	100	NO SITUAR DE FORMA TOTALMENTE VISIBLE TARJETA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
OMS	A6	6	3.2		L	100	COLOCAR EN LA TARJETA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ALGÚN PAPEL U OBJETO QUE OCULTE ALGÚN DATO DE LA MISMA
OMS	A6	6	3.3		L	100	NO COMUNICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO QUE DA DERECHO A OBTENER TARJETA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
OMS	A6	6	3.4		L	100	UTILIZAR UNA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA DE MOVILIDAD REDUCIDA, SIN QUE SE HALLA EL TITULAR DE LA TARJETA EN EL VEHICULO, SALVO EN LOS SUPUESTOS DE SU RECOGIDA O TRASLADO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN DEMOSTRABLES.
OMS	A6	6	3.5		L	100	UTILIZAR UNA FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN VIGOR, ESTANDO EN POSESIÓN DEL ORIGINAL.

OMS	A6	6	4.2		G	300	NO ENTREGAR LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA SIENDO REQUERIDO A ELLO
OMS	A6	6	4.4		G	300	NO COMUNICAR CAMBIO DE RESIDENCIA FUERA DE LA LOCALIDAD A EFECTOS DE TARJETA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
OMS	A6	6	4.5		G	300	REINCIDENCIA POR COMISIÓN DE DOS INFRACCIONES LEVES FIRMES ADMINISTRATIVAMENTE EN EL PLAZO DE UN AÑO. TARJETA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
OMS	A6	6	5.1		MG	501	CEDER, PRESTAR, ALQUILAR, VENDER O FACILITAR LA TARJETA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A OTRA PERSONA DISTINTA A LA DEL TITULAR.
OMS	A6	6	5.2		MG	501	UTILIZAR UNA TARJETA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA FALSIFICADA Y/O MANIPULADA, POR EL TITULAR O POR TERCERAS PERSONAS.
OMS	A6	6	5.3		MG	501	EL USO DE LA TARJETA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE UN TITULAR FALLECIDO.
OMS	A6	6	5.4		MG	1500	REINCIDENCIA POR COMISIÓN DE DOS INFRACCIONES GRAVES FIRMES ADMINISTRATIVAMENTE EN EL PLAZO DE DOS AÑOS. TARJETA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA